



**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN TERRENO DE ESTUDIANTES DEL MASTER UNIVERSITARIO EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGDS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. AÑO 2022**

**Objeto:** ayudas para la realización de estancias formativas en cooperación internacional al desarrollo en el exterior.

**Dirigida a:** estudiantes del Máster Universitario en Cooperación al desarrollo, gestión pública y de las ONGDs de la Universidad de Granada de cualquier edición, que no hayan disfrutado de otra ayuda para estancias formativas en terreno del Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE) y que continúen siendo miembros de la UGR en la fecha de la realización de la solicitud y durante todo el periodo de estancia en el extranjero.

**Plazo de presentación de solicitudes:** desde el día siguiente a la publicación en BOJA hasta el 18 de abril de 2022.

La Cooperación Universitaria al Desarrollo en la Universidad de Granada está íntimamente vinculada a procesos de responsabilidad social universitaria, de internacionalización y de impulso de la acción social, la justicia global y la solidaridad, dando soporte a acciones de apoyo y colaboración con universidades y con otros actores, tanto en su entorno cercano como en el de países prioritarios, así como a la construcción de alternativas que den respuesta a los desafíos del desarrollo en contextos de crisis global.

Los Estatutos de nuestra Universidad establecen que “La cooperación al desarrollo es el compromiso solidario de la Universidad con los países y sectores sociales más desfavorecidos. Para ello impulsará actuaciones formativas, educativas, investigadoras, asistenciales y de promoción que tiendan a la consecución de una sociedad más justa, al impulso de la cultura de la paz, al desarrollo sostenible, al respeto medioambiental, así como a la organización de plataformas de voluntariado”.

Asumiendo esta responsabilidad ética y legal en materia de cooperación al desarrollo, la Universidad de Granada creó en el año 2001 el Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE), desde el que se viene promoviendo activamente el desarrollo humano sostenible –primero, bajo el marco normativo de la Declaración del Milenio y, ahora, en el marco de la Agenda 2030- mediante proyectos y acciones que, conectados con el Plan Estratégico de Internacionalización y enmarcados en las “Estrategias de Desarrollo Humano Sostenible UGR 2030”, contribuyen a su aspiración de ser reconocida y valorada por su compromiso con la cooperación al desarrollo, la justicia social y global y con la creación, a través de la educación y la formación, de una ciudadanía crítica, activa, solidaria y responsable, sensibilizada y comprometida con la defensa de los derechos humanos, que pueda dar respuestas eficientes a los desafíos y retos globales y a la reducción de las desigualdades, contribuyendo a la creación de un mundo mejor, más equitativo y justo.

Con estos proyectos y acciones de Cooperación Universitaria al Desarrollo, la Universidad de Granada pretende contribuir a la preparación de profesionales con valores y comprometidos con un desarrollo social justo y equitativo y con la aplicación de dichos valores en la resolución de los problemas de un mundo cada vez más complejo; fomentar, a través de la investigación aplicada al desarrollo, la búsqueda de soluciones a los problemas globales; conseguir una ciudadanía comprometida con la justicia global así como potenciar la dinámica del cambio consolidando nuestras múltiples alianzas con otras universidades, actores públicos y privados con las que comparta la aspiración de trabajar por hacer realidad entre otras, la eliminación de la pobreza, la reducción de las desigualdades, el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades de las personas y conseguir la sostenibilidad de la vida y del planeta.

#### **Artículo 1. Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto ampliar y mejorar la formación de los/as futuros/as profesionales en Cooperación al Desarrollo a través de la realización de una estancia formativa en terreno de estudiantes del

## **RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN TERRENO DE ESTUDIANTES DEL MASTER UNIVERSITARIO EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGDS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. AÑO 2022**

MÁSTER UNIVERSITARIO EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGDS de la Universidad de Granada mediante su desempeño en proyectos de cooperación.

La presente convocatoria se rige por el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes» (<https://www.ugr.es/universidad/normativa/neg1451-reglamento-de-movilidad-internacional-de-estudiantes>) (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 de 8 de julio de 2019); y la normativa específica de cada uno de los programas externos.

### **Artículo 2. Financiación de la convocatoria**

La dotación económica para la presente convocatoria es de 28.800 €, procedentes de la subvención concedida por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), de acuerdo con los términos del proyecto “Fomento de la consecución de los ODS a través de la formación, la sensibilización, la investigación y la movilización social de la comunidad universitaria de la UGR” y de las obligaciones y condiciones que se establecen en la Orden reguladora del 24 de julio de 2020, en la Convocatoria del año 2021, para la concesión de subvenciones a las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y en la resolución de concesión del 8 de octubre de 2021.

La dotación económica máxima retenida que se imputará a la orgánica 3020450001 422D7 480.00 para el ejercicio 2022 será de 21.600 € y de 7.200 € para el ejercicio 2023.

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Consejo Social para el ejercicio siguiente.

Se concederán, en régimen de concurrencia competitiva, al menos 12 ayudas económicas de hasta 2.400 euros cada una (variable en función del país de destino) para contribuir a los gastos de viaje, alojamiento, manutención y seguro de viaje.

### **Artículo 3. Características de la estancia formativa en terreno.**

Las estancias formativas en terreno deberán reunir las siguientes características para ser aceptadas:

- Las actividades se llevarán a cabo en uno de los países prioritarios de la cooperación andaluza, excepto aquellos países o zonas para los que el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España (MAEC) desaconseje el viaje en la fecha de la estancia. En el caso de que, una vez aprobada la solicitud, el MAEC desaconseje el viaje a la zona de destino, la persona beneficiaria deberá modificar obligatoriamente el lugar donde realizar la estancia formativa a un país o zona elegible o rechazar la ayuda. Los países prioritarios de la cooperación andaluza, a excepción de los desaconsejados por el MAEC en fecha de la publicación de la ayuda, son los siguientes:
  - América Latina: Bolivia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana. Colombia para trabajar, exclusivamente, en el ámbito de los Derechos Humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos.

**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN TERRENO DE ESTUDIANTES DEL MASTER UNIVERSITARIO EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGDS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. AÑO 2022**

- Norte de África: Marruecos y Mauritania. Túnez, este último para trabajar (exclusivamente) en el ámbito de los Derechos Humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos.
  - África subsahariana: Mozambique, Senegal, Guinea Bissau y Togo.
- La estancia formativa a realizar se insertará en el marco de uno o varios Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo que deberá adecuarse a la política de cooperación internacional de ámbito regional (el Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo (PACODE) 2020-2023, puede consultarse en el enlace [http://www.juntadeandalucia.es/aacid/images/docs/publicaciones/191118\\_pacode\\_3\\_v12.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/aacid/images/docs/publicaciones/191118_pacode_3_v12.pdf))
  - La convocatoria se alinea con el modelo de desarrollo impulsado por la cooperación andaluza y con la Agenda 2030 recogidas en el PACODE (2020-2023), concretamente en *capacitar a la sociedad para mejorar la calidad de la política de cooperación para el desarrollo*. Las tareas encomendadas deberán estar orientadas a poner en práctica los aprendizajes recibidos en el Máster Universitario en Cooperación Internacional al Desarrollo gestión pública y de las ONGDs de la UGR y/o complementar la formación con nuevos conocimientos y/o formas de trabajo directamente vinculadas con la cooperación internacional al desarrollo. Debe incluir actividades tanto de campo como de oficina, así como actividades de más de una fase del ciclo del proyecto. Apoyarán a un/a cooperante profesional y en ningún caso reemplazará actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servirá para eximir a las Administraciones Públicas de garantizar a la ciudadanía las prestaciones o servicios que ésta tiene reconocidas como derechos frente a aquéllas. No se encomendará a la persona que está realizando su estancia formativa actividades obligatorias que conlleven un gasto para la misma diferente del alojamiento habitual y la manutención, ni se le requerirá una contribución económica obligatoria.
  - La duración será de una media de 130 horas mensuales, equivalentes a 35 horas semanales, y 3,5 días libres al mes correspondientes a vacaciones y festivos locales que se podrán distribuir según las necesidades de la entidad. Será obligatoria una formación con la entidad española mínima de 14 horas, previa a la estancia.
  - El/la estudiante tendrá derecho a la tutorización por parte de una persona de la entidad pública u ONGD constituida legalmente en España, vinculada con la entidad de acogida en terreno y a la tutorización por parte de una persona de la entidad en terreno, así como a una evaluación final.
  - La UGR y la entidad española firmarán un acuerdo de colaboración.
  - Las personas designadas como tutoras de las entidades elaborarán un informe intermedio y final según el modelo que se facilitará, que enviarán al CICODE.
  - La estancia de formación en terreno será de tres meses de duración y deberá realizarse en el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2022 y el 31 de enero de 2023, siempre que la persona beneficiaria siga siendo miembro de la Universidad de Granada durante todo el periodo de estancia.

## RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN TERRENO DE ESTUDIANTES DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGDS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. AÑO 2022

### Artículo 4. Requisitos de la persona solicitante

1. La presente ayuda económica podrá ser solicitada por estudiantes del MÁSTER UNIVERSITARIO EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGDS de la Universidad de Granada de cualquier edición, que sigan siendo miembros de la Comunidad Universitaria de la UGR en el momento en el que realizan la solicitud y durante toda la estancia en terreno.
2. Los y las estudiantes de la promoción 2020-21 y 2021-22 de dicho Máster, tendrán prioridad frente a estudiantes de ediciones anteriores.
3. No se admitirán las solicitudes de personas:

-que hayan disfrutado de otra ayuda de para realizar estancias formativas en terreno para alumnado del antedicho Máster de la UGR en el marco de los Convenios de colaboración específicos entre la AACID y la UGR, o

-que disfruten de una ayuda para realizar el Programa de Aprendizaje-Servicio en Cooperación Internacional al Desarrollo/TFG/TFM o prácticum durante el año 2022, o

-que hayan recibido ayudas económicas en convocatorias anteriores del CICODE y no hayan cumplido con las obligaciones derivadas de las mismas.

La Comisión Evaluadora comprobará que las solicitudes no incumplen los requisitos establecidos, mediante la consulta a las bases de datos de la Universidad de Granada.

### Artículo 5. Procedimiento de solicitud

Las solicitudes se presentarán únicamente por el procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Solicitud de ayuda para la realización de estancias formativas Máster en Cooperación" durante el período comprendido desde el día siguiente a la publicación en BOJA hasta el 18 de abril de 2022. Junto a la solicitud se deberá entregar el Anexo II y la documentación requerida. Transcurrido dicho plazo no se admitirán nuevas solicitudes.

### Artículo 6: Modalidades

**Modalidad A:** junto con la presente convocatoria se publica información sobre entidades interesadas en participar en el programa (Ver Anexo I). Cada persona solicitante deberá especificar si está interesada en realizar su estancia formativa en algunas de ellas por orden de preferencia en el apartado correspondiente (Anexo II). Dichas entidades no atenderán las solicitudes que no se realicen a través de la plataforma.

**Modalidad B:** las personas solicitantes también podrán proponer entidades que no aparezcan en la lista, siempre que se cumplan los requisitos mínimos establecidos en el artículo 2, aportando para ello la información y documentación requeridas (Anexo II, V, VI y VII).

## RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN TERRENO DE ESTUDIANTES DEL MASTER UNIVERSITARIO EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGDS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. AÑO 2022

### Artículo 7. Proceso de selección y criterios de valoración

Terminado el plazo de solicitud se procederá del siguiente modo:

FASE 1: Comprobación de que todas las solicitudes recibidas contienen toda la documentación necesaria y se cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria.

Comprobada la documentación, se publicará en la página web del CICODE el listado de las solicitudes recibidas, con indicación de aquellas provisionalmente rechazadas por falta de documentación, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para subsanaciones, que deberán ser presentadas a través de Sede Electrónica de la UGR.

FASE 2: Valoración de todas las solicitudes con la documentación completa.

Finalizado el plazo de subsanación, todas las solicitudes se valorarán en función de los siguientes criterios:

- Formación en Cooperación Internacional al Desarrollo complementaria al Máster Universitario en Cooperación al desarrollo, gestión pública y de las ONGDs, vinculada con alguno de los objetivos específicos del PACODE: 0,01 puntos por cada hora certificada, con un máximo de 10 puntos. Representará el 40% de la puntuación final.
- Nota media de los módulos cursados en el Máster Universitario en Cooperación al desarrollo, gestión pública y de las ONGDs, con un máximo de 10 puntos. Representará el 60% de la puntuación final.

En el caso de que dos solicitantes obtuviesen la misma puntuación se tendrá en cuenta las notas medias de sus expedientes académicos.

El CICODE se reserva el derecho a reclamar la información suplementaria que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de las propuestas, así como los originales de los documentos escaneados presentados junto con la solicitud.

Tendrán preferencia quienes no hayan disfrutado de estas ayudas económicas concedidas por la Universidad de Granada en convocatorias anteriores para realizar voluntariado internacional, prácticum, TFG/TFM en el ámbito de la cooperación al desarrollo o para la formación técnica del Master de Cooperación Internacional al desarrollo, Gestión Pública y de las ONGD.

La comisión evaluadora de las solicitudes estará constituida por:

- Domingo Barrera Rosillo (Director del CICODE)
- José Antonio Martínez Aroza (miembro del Consejo Asesor del CICODE)
- María Virtudes Martín Fernández (Técnica superior y coordinadora del CICODE)
- Ignacio Álvarez Lucena (Técnico superior del CICODE)

Finalizada la valoración se establecerá un listado definitivo de solicitudes admitidas y no admitidas ordenadas en función de la puntuación obtenida, que será publicado en la web del CICODE, abriéndose un plazo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación, para la presentación de alegaciones. Las alegaciones se realizarán por el procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Alegación ante listados o resoluciones provisionales de concesión de ayudas para realizar movilidades internacionales, estancias formativas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo".

FASE 3: Adjudicación de las ayudas.

**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN TERRENO DE ESTUDIANTES DEL MASTER UNIVERSITARIO EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGDS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. AÑO 2022**

Para adjudicar las ayudas se seguirá el orden establecido en el listado definitivo tras la valoración de los criterios. Se llevará a cabo el siguiente procedimiento para adjudicar las entidades donde realizarán sus estancias formativas:

-Modalidad A: De haber solicitado la realización de la estancia formativa en alguna de las entidades de la lista publicada, serán éstas quienes realicen la selección de las personas candidatas. La comisión remitirá a las entidades colaboradoras un listado con las personas candidatas interesadas en realizar la estancia formativa junto a ellas y ellas harán la selección en función de su CV, carta de motivación y nivel de idiomas acreditado y/o entrevista personal. Tras recibir el documento con esta selección, la comisión evaluadora lo comunicará al Consejo Asesor del CICODE. En el caso de que alguna persona sea seleccionada por varias entidades se respetará el orden de preferencia indicado en la solicitud.

-Modalidad B: en el caso de que se haya solicitado la realización de la estancia formativa con una entidad que no aparezca en la lista, ésta será adjudicada automáticamente siempre que reúna los requisitos mínimos establecidos en el artículo 2. Si no los reuniese, la persona solicitante pasaría a ser considerada como participante de la modalidad A, siempre que haya cumplimentado el apartado correspondiente.

La cantidad concedida a cada persona se calculará en función de la duración de la actividad y del lugar donde se realizará.

Sólo se podrán disfrutar de una modalidad de ayuda (ApS en Cooperación Internacional o TFG/TFM/Prácticum o estancias formativas de Máster en Cooperación) durante el año de las convocatorias.

Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos concedidos, en el mismo año natural, para la misma finalidad por la Universidad de Granada, por cualquier otra administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El Consejo Asesor del CICODE elevará una propuesta a la vicerrectora de Internacionalización, quien dictará una resolución provisional de ayudas concedidas, con indicación de la entidad de acogida, el país en el que se realizará la estancia, la duración y el importe de la ayuda concedida, abriéndose un plazo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación, para la presentación de alegaciones. Las alegaciones se realizarán por el procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Alegación ante listados o resoluciones provisionales de concesión de ayudas para realizar movilidades internacionales, estancias formativas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo". Terminado el plazo para presentar alegaciones y tras la revisión de las mismas, se publicará la resolución definitiva de adjudicación de ayudas.

Terminado el plazo de presentación solicitudes se dictará resolución provisional en un plazo máximo de 45 días y la resolución definitiva en un plazo máximo de 60 días.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN TERRENO DE ESTUDIANTES DEL MASTER UNIVERSITARIO EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGDS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. AÑO 2022**

Ambas resoluciones, provisional y definitiva, se comunicarán a través de Sede Electrónica y se publicarán, con efectos de notificación, en la página web del CICODE <http://cicode.ugr.es/>.

### **Artículo 7. Aceptación/Renuncia de la ayuda.**

Las personas beneficiarias de las ayudas tendrán un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva para:

- a) Aceptar la ayuda presentando el documento establecido al efecto (Anexo III y la documentación complementaria que se estipule en el mismo) a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Aceptación de ayudas para realizar movilidades, estancias formativas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo", o
- b) Renunciar a la ayuda, en cuyo caso deberán presentar una carta de renuncia según el modelo establecido a tal efecto (Anexo IV) a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Renuncia de ayudas para realizar movilidades, estancias formativas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo".

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la plaza, se entenderá que el/la solicitante renuncia a la plaza. En el caso de renuncia, el/la solicitante podrá quedar penalizado/a en cualquier otra convocatoria posterior.

En caso de producirse renunciaciones o revocaciones de oficio se avisará a las personas suplentes por orden de lista.

### **Artículo 8. Instrucción y resolución del procedimiento**

La instrucción del procedimiento corresponde al CICODE. La resolución del procedimiento corresponde a la vicerrectora de Internacionalización. El proceso y los criterios de selección se realizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.

Ambas resoluciones, provisional y definitiva, se comunicarán a través de Sede Electrónica y se publicarán, con efectos de notificación, en la página web del CICODE <http://cicode.ugr.es/>.

### **Artículo 9. Formación previa a las estancias formativas en terreno**

Todas las personas que sean beneficiarias de una ayuda para la realización de estancias formativas, previamente a la realización de la actividad en terreno, deberán asistir obligatoriamente a unas jornadas formativas gratuita que organizará el CICODE. El objetivo de las jornadas será proporcionar herramientas prácticas que ayuden a las personas beneficiarias a aprovechar mejor las estancias en terreno y/o complementar los contenidos del Máster.

Asimismo, todas las personas beneficiarias de la ayuda deberán completar una formación previa junto con la entidad de envío-acogida en la que se traten aspectos sobre misión, visión y valores de la entidad, organización interna, el proyecto en el que se va a participar (objetivos, resultados, actividades), funciones de la persona beneficiaria, lugar de destino, consejos de seguridad.

### **Artículo 10. Obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas**

## RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN TERRENO DE ESTUDIANTES DEL MASTER UNIVERSITARIO EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGDS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. AÑO 2022

La aceptación de la ayuda por parte de las personas beneficiarias implica la aceptación de las normas y el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Las personas seleccionadas que acepten la ayuda deberán seguir los siguientes trámites antes, durante y después del período de estancia en terreno.

### ANTES:

- Gestionar el viaje, el seguro, el alojamiento, el visado y la vacunación, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para preparar la estancia.
- Contratar el seguro obligatorio de asistencia sanitaria en el país de destino y de asistencia en viaje con las coberturas mínimas exigidas por la UGR (<http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros/seguros>) con la compañía que se estime conveniente. El seguro deberá cubrir toda la duración del Servicio internacional. Se solicitará copia del justificante de la póliza en el que se detallen las coberturas, así como copia del justificante de pago.
- Informarse de las recomendaciones ofrecidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España y del país de destino, que serán de obligado cumplimiento, así como registrar sus datos en el Registro de Viajeros informático del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España.
- Asistir a la jornada de preparación obligatoria y gratuita organizada por el CICODE.
- Realizar una formación de 14 horas con la entidad de acogida española.
- Firmar el acuerdo de colaboración entre la UGR, la entidad con la que vaya a realizar su actividad y la persona beneficiaria.

### DURANTE:

- Enviar al CICODE copia escaneada del Certificado de llegada (Modelo que se facilitará).
- Llevar a cabo la actividad de formación para la cual se le concede la ayuda.
- Respetar el horario y el plan de trabajo acordados en el acuerdo de colaboración y seguir las indicaciones de la persona responsable de su tutorización.
- Solicitar cualquier cambio sustancial en la solicitud aprobada (el plan de trabajo, los proyectos que involucrarán al estudiantado, contrapartes, lugar de destino, periodo de la estancia, etc.) mediante escrito dirigido al Director del CICODE y siempre a través de la Sede Electrónica de la UGR.
- Comunicar cualquier incidencia que pudiera dificultar el desarrollo de los objetivos establecidos a la persona tutora en terreno, a su tutor/a en España y/o al CICODE.
- Enviar al CICODE un Informe intermedio en el plazo de 15 días desde la mitad de la estancia y comunicar qué tipo de actividad de difusión llevará a cabo una vez finalizada la estancia en terreno.

### DESPUÉS:

- Justificar la correcta realización de la estancia formativa, presentando la siguiente documentación en el plazo de 15 días desde su finalización: memoria de la formación con firma original, certificado de llegada y de fin de estancia con firma original (según modelos que se facilitarán), billetes y/o tarjetas de embarque originales de ida y vuelta a y desde el destino) (Modelo que se facilitará).

**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN TERRENO DE ESTUDIANTES DEL MASTER UNIVERSITARIO EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGDS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. AÑO 2022**

- Asistir a la jornada de retorno posterior a la estancia formativa en terreno.
- Realizar una actividad de difusión sobre la estancia formativa en terreno realizada, dirigida a la Comunidad Universitaria, antes del 31 de enero de 2023.

La citada documentación deberá remitirse a través de la Sede Electrónica de la UGR.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas podrá derivar en la devolución parcial o total de la ayuda.

**Artículo 11. Pago de la ayuda.**

El ingreso de la ayuda se realizará en dos pagos: el 75% de la ayuda se tramitará una vez publicada la resolución definitiva de adjudicación y la persona beneficiaria haya presentado la aceptación de la ayuda con la documentación obligatoria completa. El 25% restante, se ingresará tras la realización de la actividad de difusión y de asistir a las jornadas de retorno.

Cada solicitante es responsable de facilitar un IBAN de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular. En caso contrario, la ayuda no podrá ser abonada. Las ayudas concedidas en el marco de la presente convocatoria estarán sujetas a las retenciones tributarias que correspondan.

El pago de la ayuda quedará condicionado a que se cumplan las obligaciones especificadas en el artículo 10.

**Artículo 12. Cuantía de la ayuda.**

Las ayudas económicas para contribuir a sufragar gastos de viaje, manutención, alojamiento y seguro de viaje se concederán en función del país de destino y de los meses completos de estancia.

<b>País</b>	<b>Duración de la estancia</b>
	3 meses
Grupo A	2.400 euros
Grupo B	2.120 euros
Grupo C	1.830 euros
Grupo D	1.575 euros

Países del grupo A: Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Colombia, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, Paraguay y Mozambique.

Países del grupo B: Cuba, República Dominicana.

Países del grupo C: Mauritania, Senegal, Guinea Bissau, Togo y Túnez.

Países del grupo D: Marruecos.

**Artículo 13. Justificación de las ayudas**

El plazo de justificación de la actividad es de 15 días después del regreso a España y en todo caso antes del 31 de enero de 2023.

## RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN TERRENO DE ESTUDIANTES DEL MASTER UNIVERSITARIO EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGDS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. AÑO 2022

La justificación se realizará entregando la siguiente documentación original:

- certificado de llegada según el modelo establecido
- certificado de fin de estancia según el modelo establecido
- informe intermedio elaborada y firmada por la persona beneficiaria en el modelo que se establecerá al efecto (a descargar de la web del CICODE).
- informe final elaborada y firmada por la persona beneficiaria en el modelo que se establecerá al efecto (a descargar de la web del CICODE).
- un informe intermedio elaborado, firmado y sellado por el/la responsable de la entidad de acogida en el modelo que se establecerá al efecto (a descargar de la web del CICODE).
- un informe final elaborado, firmado y sellado por el/la responsable de la entidad de acogida en el modelo que se establecerá al efecto (a descargar de la web del CICODE).
- tarjetas de embarque originales

Esta documentación deberá remitirse al CICODE a través de la Sede Electrónica de la UGR mediante el procedimiento telemático habilitado: "Becas y ayudas: CICODE. Entrega documentación de justificación de la ayuda".

### Artículo 14. Revocación de las ayudas.

El incumplimiento de los trámites y obligaciones establecidos en el artículo 10 podrá derivar en la pérdida de la ayuda o en la devolución parcial o total de la ayuda. Asimismo, las ayudas concedidas se podrán revocar total o parcialmente por los siguientes motivos:

- a. En caso de producirse cualquier cambio sustancial sobre el contenido del plan de trabajo establecidos. Los cambios producidos deberán autorizarse por el director del CICODE previa comunicación mediante escrito dirigido al Director del CICODE y siempre a través de la Sede electrónica de la UGR.
- b. Por no presentar la documentación justificativa de estancia según lo establecido en el artículo 13 de estas bases.
- c. Por no asistir a la jornada de retorno posterior a la estancia en terreno.
- d. Por no realizar la actividad de difusión/sensibilización sobre la estancia formativa según lo establecido en el artículo 10.

### Artículo 12: Información sobre la situación de emergencia sanitaria

La realización de las movilidades adscritas a esta convocatoria estará siempre supeditada a la evolución de la situación sanitaria y las medidas derivadas vigentes, tanto en España como en los países de destino.

Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;
- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;



**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN TERRENO DE ESTUDIANTES DEL MASTER UNIVERSITARIO EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGDS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. AÑO 2022**

- para movilidades de corta duración, inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), o equivalente en su caso para nacionales de otros países;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la actividad relacionada con el prácticum, TFG/TFM que se realice en la entidad de acogida.

Granada, a 15 de marzo de 2022

Fdo. Dorothy Kelly  
Vicerrectora de Internacionalización